

El covid-19: la dirección general de migración y extranjería emite nuevas medidas para la atención de los usuarios

Jordan Arias, asociad, ECIJA Costa Rica

El día 16 de marzo de 2020 por medio de la resolución DJUR-043-03-2019-JM, la Dirección General de Migración y Extranjería emitió medidas administrativas para la atención de los usuarios con el fin de combatir la propagación del COVID -19.

La resolución citada divide cada medida de conformidad con el trámite a realizar, entre las más importantes son:

- Se suspende la atención de nuevas solicitudes de permanencia legal hasta el 17 de mayo de 2020.
- Prorrogan el plazo para la atención de previos hasta el 17 de julio de 2020.
- Los certificados de nacimiento y antecedentes penales tendrán una vigencia que fue prorrogada hasta el 17 de julio de 2020.
- Las solicitudes de estatus migratorios se deberá gestionar mediante el correo electrónico certificacion_status@migracion.go.cr.
- La presentación de recursos de revocatoria y apelación se recibirían con normalidad.
- Las renovaciones y obtención por primera vez de DIMEX se tramitarían únicamente ante una solicitud de cita en el Banco de Costa Rica y Correos de Costa Rica. Dejando sin efecto las citas que se otorgaban para realizar estos trámites en oficinas centrales de Migración, las cuales serán reprogramadas.
- Las personas extranjeras bajo la subcategoría migratoria de Turismo que ingresaron al país después del 17 de diciembre de 2019, se prorroga su permanencia en ésta categoría hasta el día 17 de mayo 2020.

La resolución completa puede ser consultada en el link:

<http://migracion.go.cr/Documentos%20compartidos/Otros/RESOLUCION%20MEDIDAS%20ADMINISTRATIVAS%20COVID-19.pdf>